

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

MARCO JURÍDICO.

De conformidad con el artículo 39.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos Generalitat, en relación con los artículos 42.2 y 43.1.a) de la Ley del Consell, se deberá incorporar al expediente un informe sobre la necesidad y la oportunidad del proyecto.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA.

La norma sobre la que se realiza el informe, es una nueva orden de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana.

JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por la Ley 5/1982, de 1 de julio, modificada por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, establece en el artículo 49.1 la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de cultura.

Por este motivo, la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, prevé la línea S6417, dentro del programa 454.10 Promoción Cultural, Patrimonio Artístico y Museos, concedida mediante procedimiento de concurrencia competitiva, denominada "Ayudas para la conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana".


El Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para dar soporte a la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, ha modificado el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 9 de febrero, de hacienda pública, del sector público y de subvenciones eliminando el carácter o naturaleza jurídica de disposición general de las órdenes que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Las presentes bases reguladoras se enmarcan en el Plan estratégico de subvenciones 2020-2023 de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, aprobado por Resolución de 23 de marzo de 2020, de su titular, y publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de 7 de abril de 2020 (DOGV 8783, 07.04.2020), de acuerdo con la interpretación que, según el Consell Jurídic Consultiu, ha de realizarse del citado artículo 160.2 de la Ley 1/2015, considerando que la voluntad del autor de la norma ha sido que las bases reguladoras pro futuro sean aprobadas, no como a disposiciones generales con vocación de permanencia, sino como a actos administrativos múltiples, para convocatorias concretas o vinculadas a planes estratégicos de subvenciones de duración concreta -y que así quede expresamente previsto en estas- y por tanto sin vocación indefinida.

Se considera necesario aprobar unas nuevas bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de mejorar su gestión y optimizar la asignación de los recursos que para ello se asignan anualmente en la ley de presupuestos de la Generalitat. Estas consideraciones obligan a establecer unos criterios de valoración que faciliten y se adapten a las circunstancias patrimoniales actuales en nuestro territorio, facilitando el acceso a las ayudas y su tramitación y permitiendo de esta manera una más rápida resolución de las mismas contribuya a la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa.

CONCLUSIÓN

En consecuencia y de acuerdo con lo expuesto, se considera la necesidad de proceder a la aprobación de una nueva orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana.



02/03/2022 15:13:47
Cargo: Directora General de Cultura y
Patrimonio